

Se concedió un empadronamiento.

Se acordó un voto expresivo de gracias á los señores que han dispensado deferencias y atenciones á la Comision que fué á la Corte á gestionar para llevar á cabo la traslacion de los restos del poeta Don José Zorrilla.

Se acordó otro voto de gracias para la Comision.

Se consignó otro voto de gracias para la Junta local encargada para el objeto antes indicado, con lo que se dió por terminada la sesion.

*Sesion del dia 30 de Abril de 1896.*

Abierta la sesion á las cuatro y media de la tarde se leyó el acta anterior y fué aprobada con una rectificacion.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de una consulta dirigida por el Sr. Alcalde respecto á la forma en que se ha de pagar el gasto que origine el facilitar cuadras para 16 caballos de la Guardia civil, y se acordó remitir dicha consulta á informe de la Comision de Hacienda.

Se concedieron las siguientes licencias para la ejecucion de obras:

Para sustituir el kiosco que se halla enclavado en el ángulo S. E. de la Plaza Mayor por otro igual con el carácter de precario con que en su día se otorgó la colocacion del kiosco que se trata sustituir.

Para construir un piso en la casa núm. 23 de la calle de San Isidro.

Para construir una casa de nueva planta en la número 37 del paseo de Zorrilla en el solar que ésta ocupa.

Se acordó que por el contratista de la construccion de las sepulturas últimamente subastadas para el Cementerio Católico, se construyan en el Civil dos de 2.<sup>a</sup> clase y cuatro de 3.<sup>a</sup>, computándose las á dicho contratista del número de las que tiene subastadas para el primero de dichos cementerios.

Se aprobó el acta de recepcion definitiva y liquidacion relativa al suministro de varios metros cúbicos de grava con destino á los diversos caminos de las afueras del Puente Mayor y se devuelva al contratista el depósito consignado tan luego como haga el reintegro y demás gastos del expediente.

Por resultado de la discusion que tuvo lu-

gar se acordó se dé una reprension privada al Administrador del Matadero por su negligencia en no dar parte el día en que fueron despedidos cuatro obreros que figuraban en dicho Establecimiento como matarifes temporeros y que por la seccion de Obras se descuenten á estos el importe que indebidamente han percibido, cuando sean nuevamente colocados en alguno de los servicios municipales.

Se acordó adjudicar el suministro y colocacion de placas de rotulacion de calles y numeracion de casas á favor de Don Manuel Viñado, por los precios que en su última proposicion ofrece.

Se acordó que por la Alcaldía se reiteren las órdenes que parece tiene dadas al representante de la empresa concesionaria de los chalets de necesidades para que en el término de diez días lleve á cabo la reparacion de los deterioros causados de tres de los urinarios luminosos comunes establecidos en esta Capital, con apercibimiento que pasado dicho plazo sin verificarlo, lo hará la Corporacion Municipal á costa y por cuenta de la referida Empresa.

Se acordó el abono de una mensualidad á una viuda de un Guardia Municipal del sueldo que este disfrutó.

Se vieron y acordó archivar en la seccion correspondiente varios partes remitidos por los Guardas de montes de ciudad.

Se tomó en consideracion y acordó pasar á la Comision de Hacienda una proposicion presentada pidiendo que desde el día 15 de Mayo se declaren caducados todos los conciertos y convenios hechos por el Ayuntamiento sobre las especies gravadas en la tarifa de Consumos y que desde el 1.<sup>o</sup> de Junio se prohiba la venta de vinos y aguardientes en las casetas instaladas en la vía pública, cualquiera que sea el sitio donde estén colocadas y cualquiera que sea su construccion y que en su día se hiciera extensiva la prohibicion de conciertos al de los cosecheros de vino.

Se acordó la colocacion de dos farolas de las llamadas del 4 de Septiembre en las plazuelas del 2 de Mayo y el Corrillo.

Se acordó la colocacion de una fila de faroles de gas, que, empezando en la plaza de Zorrilla, venga á enlazar por el paseo de la

Núm. 2.333.

## REQUISITORIA.

Don Arturo Romero Aznares, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instruccion de la segunda Division del séptimo Cuerpo de Ejército y del expediente que me hallo instruyendo contra el soldado Manuel Lobato García, destinado al Batallon Disciplinario de Melilla, por la falta grave de desercion cometida el día 30 de Julio del año actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del Batallon Disciplinario Manuel Lobato García, natural de San Nicolás, Partido judicial de Oviedo, provincia de idem, vecindado en Gijon, hijo de Benigno y de Ramona, de estado soltero, de veintidos años de edad y oficio minero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, cara y boca regular, barba poca, color moreno, estatura un metro 560 milímetros, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado Militar á mi disposicion, para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía para los fines que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Lobato García y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta Ciudad y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á once de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Arturo Romero.

Núm. 2.342.

**El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta Plaza.**

Hace saber: Que debiendo adquirirse con estino á la Factoría de Subsistencias de esta

plaza, trigo, cebada y paja corta de trigo, para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta, á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Barrionuevo núm. 26, el día doce del próximo mes de Septiembre á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creido conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 19 de Agosto de 1896.—Joaquin Salcedo.

---

**Seccion sexta.**

---

**EXTRAVIO.**

---

Al amanecer el día 15 del actual desapareció del pueblo de Laguna de Duero una mula cerrada, alzada 7 cuartas y un dedo, pelo rojo oscuro, con una rozadura en cada pié, producida por las cuerdas del tiro, un poco patizamba.

La persona que sepa su paradero lo avisará á su dueño Juan Herrero, en dicho pueblo, quien abonará los gastos y gratificará.

Talon núm. 457.

---

VALLADOLID.—1896.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 21 de Agosto de 1896.*)

## Seccion segunda.

### Ministerio de Fomento.

#### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de lo que determina el decreto-ley de 29 de Julio de 1874 al fijar las condiciones bajo las cuales el Gobierno puede autorizar á las Corporaciones populares para crear y sostener á sus expensas otras enseñanzas además de las de primera y segunda que les son obligatorias, y visto el informe emitido por la Comision permanente de ese

Consejo en 22 de Mayo último con motivo del nombramiento de D. Enrique Urios y Gras para la cátedra numeraria de Química general de la Escuela de Ciencias establecida en Oviedo por cuenta del Ayuntamiento y la Diputación provincial;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, con carácter general, que dicho Profesor y cuantos Catedráticos propietarios de los establecimientos fundados bajo los preceptos del referido decreto-ley, figuren en el escalafón del Profesorado oficial del mismo grado de enseñanza costeado por el Estado y con disfrute del mismo sueldo y ascensos, pero siempre haciéndose constar en las órdenes de nombramiento y en los títulos administrativos que al efecto se les expidan, que el sueldo de entrada, así como los aumentos que puedan ir alcanzando, serán satisfechos con cargo al presupuesto de la Corporacion ó Corporaciones populares autorizadas para fundar y costear á sus expensas el establecimiento docente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1896.—*Linares Rivas*.—Sr. Presidente del Consejo de Instruccion pública.

(*Gaceta del 18 de Agosto de 1896.*)

Se aprobaron y acordó dar la tramitación correspondiente á la distribución de fondos para el mes de Mayo y el balance de las operaciones de contabilidad realizadas en Marzo último.

Se acordó abonar cierta cantidad á cada uno de ocho mozos de cuerda como recompensa por la conducción de un cadáver.

Se acordó no ver inconveniente la cesión de crédito que hace el que fué dueño del edificio denominado «Atarazana» si bien con la conveniencia de que por diligencia posterior se ratifiquen los interesados en su pretensión.

Se acordó aplicar el gasto de una bomba con destino al Cuartel de Administración Militar que ocupa en el parador de Rioseco, y el de ladrillos con destino á obras ejecutadas en el mismo al crédito autorizado para satisfacer los que se originen en mejora y conservación de los edificios del común, sin perjuicio de que á la terminación del contrato pueda la Corporación hacer suya la bomba que se adquiere.

Se acordó negar la pretensión hecha para agregar una caseta á otra en el mercado del Campillo de San Andrés por las razones que en su dictamen expone la Comisión de Hacienda.

Se acordó por resultado de la discusión que tuvo lugar, remitir al Juzgado el dictamen que ha emitido la Comisión de Consumos relacionado con abusos cometidos en el Madero público.

Se acordó reproducir el dictamen que en 12 de Diciembre de 1893 emitió la Comisión de Hacienda respecto á la reclamación del arrendatario que fué de cédulas personales durante el año económico de 1892 á 93, en defensa de los intereses y derechos que á la Corporación pertenecen.

Se acordó aprobar los extremos que propone la Comisión de Consumos para la concesión de conciertos que en lo sucesivo se concedan á los dueños de establecimientos públicos situados en el extrarradio y la concesión de concierto á cuatro solicitantes bajo las bases y condiciones que la Comisión propone. Así mismo se acordó quedar anulados todos los conciertos dentro del radio que se han concedido y que asimismo se haga saber á los del extrarradio que el concierto se refiere exclu-

sivamente para lo que se consuma dentro de su establecimiento.

Se acordó la concesión en propiedad de la sepultura de 3.<sup>a</sup> clase núm. 14, del cuadro 23, del Cementerio Católico.

Se acordó quedar enterado de una comunicación de la Excm. Diputación provincial participando que acordó aprobar por unanimidad la liquidación practicada por este Ayuntamiento de los créditos que por contingente provincial resulta á favor de aquella, así como ratificar su aprobación al convenio celebrado por la Comisión especial nombrada para este efecto con el Municipio, autorizándola asimismo por unanimidad para que termine y lleve á la ejecución lo en dicho convenio estipulado hasta su completa realización, y que se practiquen desde luego las operaciones necesarias para que se ejecute el referido convenio.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de pan y rancho á los presos pobres de la Cárcel del Partido de esta Ciudad durante el próximo año económico y se acordó se anuncie la subasta.

Se prestó aprobación al acta levantada para la designación de línea solicitada en el camino de Las Arcas.

Se acordó remitir á la Comisión de Obras para que proponga una instancia pidiendo se lleve á efecto el proyecto de prolongación de la calle de la Platería ó se forme otro nuevo para realizar tan importante mejora.

Se leyeron y acordó archivar en la sección correspondiente varios partes remitidos por los Guardas de montes de Ciudad.

Se concedieron varios empadronamientos.

Se acordó remitir á informe de la Comisión de Policía un parte del encargado del barrido de calles encareciendo la conveniencia de que se rebaje 50 céntimos de peseta en cada metro cúbico de basuras para que puedan tener estas salida.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras unos hé de haberes de compra de ladrillos.

Se acordó nombrar una Comisión que con entera independencia se ocupe, sin levantar mano, de instruir expediente con objeto de puntualizar y pedir la responsabilidad á quien corresponda respecto al abandono en

que, según la prensa local, han estado abandonados la mayor parte de los felatos la víspera de la elección de Diputados á Cortes.

Por resultado de la discusión que tuvo lugar, se acordó remitir al Juzgado varias listas de obreros.

Se acordó nombrar una comisión que pase á visitar al Sr. Gobernador de esta provincia y le manifieste el sentimiento que á la Corporación Municipal la produce el verse privada de tan dignísima autoridad, con lo que se dió por terminada la sesión.

*Sesion del 25 de Abril de 1896.*

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde y haciéndose constar que era segunda convocatoria se leyó el acta anterior y por resultado de la discusión que tuvo lugar, se acordó su aprobación á dicha acta con las rectificaciones que al leerla se hicieron.

Entrando en el despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó concurrir á la solemne consagración del ilmo. Sr. Obispo de Avila.

Se acordó se lleven á efecto las reparaciones y reconstrucciones que son necesarias en la Academia de Caballería.

Se concedieron las siguientes licencias de obras:

Para abrir una puerta en el cerramiento del corral titulado «De Cieza» situado en la calle de la Librería, para el servicio de la casa núm. 10 de la calle de Ruiz Hernández.

Para la apertura de una puerta carretera acusada y cerramiento de otra para el servicio de la casa núm. 15 de la calle de Francos y revoque y decoración de la cerca.

Para la construcción de un pozo-depósito con destino al servicio de la casa núm. 1 de la calle de la Cadena.

Para la construcción de una alcantarilla para el servicio de la casa núm. 2 accesorio de la calle de Zúñiga.

Para construir una acometida para el servicio de la casa núm. 14 de la calle del Ferrocarril.

Se acordó proceder al señalamiento de líneas y adjudicación de parcelas en un solar sito entre la calle de Canterac, carretera de Tudela y plaza de la misma, en la forma que en su dictamen indica la Comisión de Obras.

Se acordó llamar la atención para que se produzca una comunicación del Sr. Goberna-

dor civil de la provincia sobre recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo del Ayuntamiento suspendiendo las obras que se estaban ejecutando en una casa de la calle del Leon de la Catedral.

Se acordó pase á la Comisión de Gobierno un dictamen de la de Policía referente á la provisión de la plaza de Administrador del Matadero, para que señale el sueldo que ha de tener dicha plaza y la categoría con que ha de figurar en la plantilla.

Se acordó la concesión de cuatro metros y 16 decímetros cuadrados de terreno en el Cementerio Católico y su cuadro 33 para construir una sepultura.

Se acordó una modificación propuesta por la Comisión de Obras en las que se están ejecutando en el mercado del Campillo.

Se acordó conforme con el Sr. Regidor Síndico en un dictamen que éste ha emitido sobre reconocimiento de dos censos y que se haga saber al interesado á los efectos que en dicho dictamen se expresan.

Se acordó según propone el Sr. Regidor Síndico ser bastante el testimonio autorizado por Notario para justificar un crédito que aparece en el preeupuesto adicional, pero que ni el testimonio ni la solicitud son bastantes para acreditar la personalidad de los reclamantes cuyas deficiencias deben subsanarse.

Se acordó conceder en propiedad la sepultura núm. 11 de primera clase del cuadro 3.º del Cementerio Católico.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para la subasta del lavado de ropa blanca y rasura de los presos pobres de la Cárcel de Partido y se acordó remitirles á la Alcaldía para que anuncie desde luego la subasta.

Se aprobó y acordó darla el curso oportuno á una cuenta presentada por la Depositaria Municipal.

Se acordó remitir á informe de la Comisión de Consumos una instancia de propietarios de viñas del término municipal para que se acuerde la prohibición de la venta de vino en ambulancia y la nulidad de los conciertos con el mismo objeto celebrados en el radio y extrarradio.

Se vieron y acordó archivar en la sección correspondiente varios partes remitidos por los Guardas de montes de Ciudad.

NUM. 2.209.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Corporacion Municipal en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Abril de 1896.

## (CONCLUSION.)

*Sesion del 18 de Abril de 1896.*

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde y haciéndose constar que era segunda convocatoria se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de una comunicacion de la Junta provincial que se ha constituido para llevar á efecto el patriótico pensamiento de crear y organizar un Batallon de voluntarios con medios exclusivamente provinciales y poder ofrecer al Gobierno un nuevo y poderoso auxiliar para extinguir la guerra de Cuba, en cuya comunicacion se invita al Ayuntamiento á que se sirva contribuir con la cantidad de 20.000 pesetas como cuota mínima, y por resultado de la discusion que tuvo lugar, se acordó pase la invitacion á la Comision de Presupuestos, para que al formar el del próximo ejercicio, consigne en él la suma que estime conveniente en vista de la situacion financiera del Municipio.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Obras una comunicacion del Sr. Director de la Academia de Caballería encareciendo la necesidad de hacer algunas reformas en la alcantarilla de dicha Academia.

Se acordó que en armonía con lo preceptuado en la Ley de expropiacion forzosa, se consigne en los próximos presupuestos la cantidad en que se ha justipreciado por el Ministerio de la Gobernacion la expropiacion de la parte de casa núm. 9 de la calle del Perú; que aprobados que sean los presupuestos y transcurridos los tres meses que la ley señala para interponer recursos contencioso-administrativos, si éste no se interpusiere, se haga el pago de la expresada cantidad, y en el caso, no probable, de que no se presentase el interesado á percibir la cantidad, se consigne en la Sucursal del Banco de España á disposicion del interesado, verificado lo cual, puede llevarse á efecto desde luego la expropiacion que

se trata, ó en el caso de interponer aquel recurso, esperar á que recaiga la resolucion en el mismo.

Se acordó que para poder contestar al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad que trasladada una comunicacion del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública sobre edificios en que se hallen instaladas las Escuelas Normales, se sepa antes se ha negado á facilitar edificio para esta Escuela Normal.

Se acordó facilitar al encargado de la conservacion y reparacion de cañerías y de la bomba de incendios núm. 5 dentro de la partida que para este objeto se halla consignada en el presupuesto, las herramientas necesarias con destino á los servicios que se hallan á su cargo y se nombre de plantilla un auxiliar de los excedentes del personal práctico de la seccion de Obras y que mayores conocimientos posea para el cargo.

Se acordó aprobar el presupuesto para la reconstruccion de la medianería de las casas números 39 y 41 de la calle de la Mantería y se lleve á efecto ésta desde luego.

Se acordó autorizar la extraccion del solar de la nueva Casa Consistorial una partida de ladrillo por las razones que en su dictamen indica la Comision de Obras.

Se acordó que el entarimado que se solicita del comedor de la tropa del Depósito de Sementales se haga extensivo al total que ocupa el expresado comedor.

Se acordó se lleve á efecto la colocacion de las bocas de riego necesarias en la carretera de Tudela con destino al riego de la misma y su arbolado.

El Ayuntamiento acordó conforme con un dictamen emitido por la Comision de Hacienda y otro de la de Obras respecto á la construccion de cuartel para la Guardia Civil en esta Ciudad.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar se acordó no procede aceptar ninguna de las dos peticiones sobre cesion y traspaso de las casetas números 26 y 28 del mercado del Val y que el interesado debe continuar cumpliendo su compromiso hasta la terminacion de su contrato, y que si así no lo hace, se declare éste concluido á su perjuicio anunciando si tal caso llegara la oportuna subasta, en la que sería preferido el mejor postor.

**Seccion cuarta.**

Núm. 2.339.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

CIRCULAR NÚMERO 45.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practicar activas diligencias para averiguar el paradero del joven Rafael Sanchez Paredes, desaparecido de la casa paterna, cuyas señas

son: edad 13 años, muy crecido, ojos oscuros grandes y expresivos, pelo castaño muy corto, dentadura irregular, como señas particulares, tiene en la coronilla un lunar sin pelo, viste terno gris, sombrero de paja fino y calzado bajo negro. Caso de ser habido lo pondrán en mi conocimiento por el medio más rápido y lo detendrán hasta que se resuelva lo procedente.

Valladolid 19 de Agosto de 1896.

*El Gobernador,*

**Arturo Zaurada.**

**Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.**

**CÉDULAS PERSONALES.**

Terminado el padrón de cédulas personales de esta Capital para el presente ejercicio económico de 1896-97, queda expuesto al público en esta Administración por término de ocho días para que dentro de dicho plazo puedan formular los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas con arreglo á la instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Valladolid 19 de Agosto de 1896 — El Administrador de Hacienda, *Amalio G. Montero.*

Núm. 2.341.

**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**MES DE SEPTIEMBRE DE 1896.**

**SECCION DE TENEDURIA.**

*RELACION nominal de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el expresado mes.*

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VEJEDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE Expediente.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence	Importe.		
							Pes.	Cts.	
Lara, Vilardell é hijos	Valladolid	Una fábrica de hilados	Estado	13087	Valladolid	15	2	2495	26
Miguel Guñado	Castrobel	Un quión de tierras	Clero	» 1911	Castrobel	7	26	370	
Félix Gonzalez	Idem	15 fincas	id.	12626	Idem	7	»	461	50
Mariano Martin	Montealegre	Una panera	id.	13169	Montealegre	7	30	43	75
Julian Garcia Muñoz	Villalon	5 tierras	Propios	13173	Mayorga	6	5	72	
El mismo	Idem	1 Idem	id.	13172	Idem	6	23	123	
Lino Arias	Mayorga	3 Idem	Beneficencia	13171	Idem	6	21	310	50
El mismo.	Idem	4 Idem	id.	13176	Idem	6	»	160	50
Victoriano Escudero	Idem	6 Idem	id.	13178	Idem	6	22	350	
Ciriaco Pastor	Idem	Una huerta	id.	13160	Idem	6	»	172	
Santos Garcia	Villalon	8 tierras	id.	13174	Villalon	6	24	300	
Victoriano Escudero	Mayorga	Una huerta	Instruccion publica	» 664	Mayorga	6	22	152	

Valladolid 19 de Septiembre de 1896.

Conforme:

EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

*Gambra.*

P. EL TENEDOR DE LIBROS,

*Santiago Barona.*

izquierda del mismo con la colocada desde la esquina del Hospital Militar á la terminacion, y trasladar los colocados en la acera de Sancti-Spiritus al paseo de la derecha del de Zorrilla, para que haga juego con los colocados en el izquierdo.

Se acordó pasar á informe de la Comision de Obras dos proposiciones, pidiéndose en la primera se lleve á efecto la expropiacion de la casa núm. 6 de la calle de Santa María ángulo á la de San Roque y la otra considerando de más necesidad la expropiacion de las casas que ocupan la parte estrecha de la calle de San Martin, con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid. Ayuntamiento 11 de Julio de 1896.

El Ayuntamiento aprobó el extracto de acuerdos que antecede y acordó remitirle al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así resulta del acta de este día, de que yo el Secretario certifico. *Felipe Cibrán*.—V.º B.º El Alcalde, *Concellon*.

NÚM. 2.344.

#### Alcaldía constitucional de Castronuño de Esgueva.

Declarada desierta la segunda subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de esta localidad, para el presente año económico, se anuncia la tercera y última, que tendrá lugar el día 24 del actual á las once de su mañana, para la que servirá de tipo las dos terceras partes del señalado en las anteriores, en conformidad á lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de consumos y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castronuevo de Esgueva 16 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Daniel Ortega.—P. S. M., José M.ª Gonzalez, Secretario.

#### Seccion quinta.

NÚM. 2.343.

#### Don Mariano Avellón y Quemada, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Florencio Diaz Martinez, natural de

San Roman de Ajedré, de veinticuatro años de edad, soltero, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, estatura regular, viste gorra de paño, chaqueta de idem con piezas encarnadas, pantalon de pana color azul rayado, alpargatas cerradas blancas; el cual se fugó de la cárcel de Ataquines el día 23 de Julio último y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* para recibirle la oportuna declaracion en la causa que al mismo se sigue por quebrantamiento de condena, apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Avellón.—Por mandado de S. S.ª Licenciado Juan Sanz.

NÚM. 2.347.

#### Don Santiago Neve y Gutierrez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaracion de herederos abintestato de Doña Augusta Diez García, natural y vecina que fué de Moral de la Paz, cuyo fallecimiento tuvo lugar en dicha villa el diez y ocho de Diciembre del año próximo pasado, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más próximos Tomasa, Eloy, Agustin y Teófila Diez García, hermanos de doble vínculo de la finada, á favor de los cuales se ha solicitado se haga la declaracion de herederos; habiéndose acordado en su vista llamar por edictos á los que se crean con igual ó mejor derecho que los anteriormente expresados á fin de que se presenten á deducirle ante este Tribunal dentro de los treinta días siguientes á la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó de su fijacion en los puntos que la ley señala.

Dado en Rioseco á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago Neve.—Por mandado de S. S.ª, Cesáreo Artero Gonzalez.

Talon núm. 555.